



**Reglamento para la atribución de ayudas a proyectos de Investigación y Desarrollo tecnológico, proyectos de Redes y Movilidad de investigadores, financiados por los fondos previstos en el marco de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.**

**SOLICITUD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE 2011**

**PREÁMBULO**

La Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) está constituida por las siguientes Colectividades: regiones francesas de Aquitania, Languedoc-Roussillon y Midi-Pyrénées, las Comunidades Autónomas españolas de Aragón, Cataluña, Navarra y País Vasco, así como el Principado de Andorra.

Reúne a una población de más de 17 millones de habitantes y desea promover, con ayuda de los Estados implicados y de la Unión Europea, el desarrollo económico y social de sus territorios.

La CTP manifiesta su deseo de dar preferencia a todas las medidas que permitan desarrollar acciones comunes en materia de investigación pública, que favorezcan la cooperación de empresas y de laboratorios de investigación de los distintos territorios de la CTP en el marco de proyectos científicos y tecnológicos originales y que favorezcan el intercambio de múltiples recursos que existen actualmente en materia de Investigación y Desarrollo.

Su objetivo radica en favorecer, en el marco de los territorios pirenaicos, la implantación de acciones integradas de "Ciencia-Tecnología-Empresas", destinadas a promover el desarrollo del territorio de la CTP y que puedan movilizar la financiación de los Fondos Europeos.

La implantación de dicha dinámica integrada en el entorno pirenaico exige ampliar los conocimientos mutuos y desarrollar acciones de cooperación que respondan a los intereses comunes de los colaboradores de la CTP.

En dicho contexto, se lanza una convocatoria de proyectos, común para todos los territorios pertenecientes a la CTP, de conformidad con los procedimientos correspondientes a cada uno de ellos.

## **ARTÍCULOS**

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto del presente Reglamento es definir las condiciones de la convocatoria para la puesta en marcha de programas de cooperación transpirenaicos en materia de investigación y desarrollo tecnológico.

### **Artículo 2. Programas de acción**

1.- La convocatoria de la CTP abarca las siguientes acciones:

- a) Desarrollo y consolidación de redes temáticas de investigación
- b) Movilidad de investigadores
- c) Proyectos de Investigación y Desarrollo tecnológico

2.- Las siguientes temáticas se considerarán prioritarias para la puesta en marcha de acciones que puedan recibir ayudas (en el orden en el que aparecen):

- 1. Investigaciones específicas en el marco del contexto pirenaico
- 2. Investigaciones acerca de otras temáticas de interés común pirenaico
- 3. Acciones prioritarias del 7º PCRD de la UE

Los programas o acciones se registrarán por las normas del presente reglamento y por las normas específicas indicadas en los anexos I, II y III.

3.- Se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el plan de acciones de la CTP para 2009-2011.

### **Artículo 3. Colaboradores de un proyecto o acción**

Los colaboradores pueden ser investigadores y/o grupos de investigadores de universidades, centros de investigación y de tecnología y empresas o actores socioeconómicos ubicados en el territorio de la CTP.

### **Artículo 4. Beneficiarios**

a) Para las regiones francesas, los beneficiarios serán las instituciones públicas de investigación ubicadas en el territorio de la CTP. Las empresas francesas podrán ser colaboradoras del proyecto pero no podrán recibir ayudas económicas en el marco de la presente convocatoria.

b) Para las Comunidades Autónomas españolas, los beneficiarios serán las instituciones universitarias, los centros de investigación y de tecnología o las empresas ubicadas en el territorio de la CTP.

c) Para el Principado de Andorra, los beneficiarios serán las instituciones universitarias, los centros de investigación y de tecnología, las empresas o los actores socioeconómicos.

#### **Artículo 5. Responsables del programa o actividad de cooperación.**

Los distintos colaboradores deberán nombrar en su seno a un coordinador general, así como a un responsable territorial que dirija la solicitud en cada territorio de la CTP implicado. El responsable territorial es el responsable ante su administración y el coordinador general es el responsable del programa o de la actividad de cooperación ante la Comisión de Formación y de Desarrollo Tecnológico de la CTP.

#### **Artículo 6. Presentación de las solicitudes**

Todos los colaboradores elaborarán, bajo la responsabilidad del coordinador general, una solicitud común que incluya toda la información relativa al programa o a la actividad de cooperación.

Cada responsable territorial deberá presentar dicha solicitud común ante su propia administración, en el idioma propio a cada administración territorial. Si varios colaboradores pertenecen a un mismo territorio, la solicitud será presentada por el responsable territorial.

#### **Artículo 7. Fecha límite para presentar las solicitudes en 2010**

La Comisión de Formación y Desarrollo Tecnológico de la CTP elabora un programa de presentación de solicitudes.

La fecha de lanzamiento se ha fijado en el **15 de abril de 2011**

Para la región de Languedoc-Roussillon y el Principado de Andorra, el lanzamiento será posterior a dicha fecha.

La fecha límite para recibir las solicitudes es el **15 de julio de 2011**, para todos los territorios de la CTP.

**Las solicitudes deberán presentarse ante todas las administraciones implicadas, cumplimentando los modelos y criterios de formulario de solicitud propuestos por su propia administración.**

#### **Artículo 8. Criterios de atribución**

Las decisiones serán adoptadas por las administraciones implicadas a propuesta de la CTP, en función de las disponibilidades presupuestarias y de los criterios de evaluación dispuestos a continuación, fijados por la CTP:

- a) Prioridad de la temática.
- b) Calidad e interés científico-tecnológico.
- c) Posibilidad de transmisión de resultados e interés socioeconómico.
- d) Participación de empresas.
- e) Participación en red (número de territorios participantes).
- f) Propuestas que tiendan a presentar proyectos (nacionales y europeos).

- g) Implicación de personas o centros de importancia para la CTP, pese a ser regiones o centros fuera de la CTP.

### **Artículo 9. Procedimiento de selección y resolución.**

Los proyectos se someten, en primer lugar, al procedimiento específico de la convocatoria de cada administración territorial y a las normas administrativas correspondientes.

La administración territorial correspondiente realizará una evaluación científica y técnica. Esta evaluación podrá ser realizada directamente por dicha administración o mediante los mecanismos de evaluación que estime oportunos. Esta evaluación dará lugar a una propuesta provisional que deberá superar un nivel mínimo de calidad y de interés científico y técnico.

A continuación, las propuestas provisionales emitidas por las administraciones territoriales, que incluirán la calificación de cada solicitud para cada uno de los criterios establecidos, de conformidad con los baremos que figuran en el anexo del presente reglamento, serán examinadas por la Comisión de Formación y Desarrollo Tecnológico de la CTP. Ésta analizará y juzgará, de forma pertinente, las solicitudes con base a una serie de criterios fijados por el artículo 8 y los baremos de puntuación fijados por la Comisión.

En su caso, se podrán solicitar los documentos complementarios que se estimen de utilidad.

La lista de las solicitudes seleccionadas será ratificada por la Comisión de Formación y Desarrollo Tecnológico de la CTP y la convocatoria se someterá a la deliberación del órgano competente de cada administración territorial con base a dicha lista.

### **Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios**

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Durante todo el periodo de vigencia del programa o de la actividad de cooperación, deberán suministrar y/o facilitar cualquier información que su administración o la Comisión de Formación y Desarrollo Tecnológico de la CTP les solicite. Además, los beneficiarios de las ayudas deberán participar en las reuniones y evaluaciones organizadas por la CTP con vistas a presentar las actividades realizadas.

b) El coordinador general del programa o de la actividad realizará, antes de la fecha fijada en la convocatoria correspondiente y como muy tarde, seis meses antes del final del programa, un informe final con los resultados y los objetivos alcanzados por cada uno de los colaboradores, incluyendo una ficha resumen con vistas a una posible publicación. Cada responsable territorial deberá presentar este informe final ante su propia administración. Del mismo modo, cuando se publiquen total o parcialmente los resultados en libros, monografías, artículos, tesis, memorias, informes de congresos, patentes, contratos u otro soporte, también se les transmitirá una copia de los mismos.

c) Cualquier publicación, documento informativo o promocional y material adquirido en el marco de la licitación de la CTP, deberá indicar obligatoriamente la mención del apoyo financiero de los territorios implicados en el marco de la CTP, colocando concretamente el logotipo de la CTP. También se indicará cualquier financiación adicional.

La aceptación de la subvención por parte del beneficiario implica la aceptación del reglamento de la convocatoria así como de las condiciones establecidas en el convenio de financiación.

#### **Artículo 11. Condiciones del pago**

El pago de la subvención se realizará en función de las normas vigentes en cada administración y, concretamente, en función de la convocatoria correspondiente y del convenio de financiación.

#### **Artículo 12. Justificación**

Los beneficiarios deberán presentar, una vez finalizado el programa de actividades, y en los plazos fijados en el convenio de financiación, un certificado de los gastos realizados y de las actividades desarrolladas durante el periodo previsto en función de las normas vigentes en cada una de las administraciones.

Del mismo modo, deberán presentar los justificantes de las financiaciones adicionales previstas para la realización global del programa o de la actividad.

#### **Artículo 13. Control y seguimiento**

En cualquier momento, la administración correspondiente y la Comisión de Formación y Desarrollo Tecnológico de la CTP podrán comprobar la aplicación de las condiciones y obligaciones previstas en dicho reglamento. Si no se cumplieren tales condiciones y en función de las normas vigentes en cada administración, se podrá anular la subvención atribuida.

## **ANEXO I**

### **Modalidad A - Desarrollo y consolidación de redes temáticas de investigación**

#### **1. Objetivo**

El objetivo final de este programa radica en participar en la implantación de un sistema consolidado de relaciones y colaboraciones entre los investigadores y los grupos de investigación pertenecientes a los territorios de la CTP. Por lo tanto, la finalidad de la red deberá ser la consolidación de la colaboración científico-tecnológica para preparar el desarrollo de proyectos de investigación comunes y la construcción de proyectos europeos de investigación. Para ello, esta red deberá permitir el desarrollo de la comunicación, el intercambio de conocimientos, la transmisión de recursos tecnológicos y facilitar el trabajo común de investigación.

#### **2. Condiciones de elegibilidad**

Las redes temáticas interregionales estarán constituidas por:

- ▶ **un mínimo de 3 grupos o centros de investigación, pertenecientes cada uno de ellos a un Territorio distinto de la CTP,**
- ▶ y como la propuesta debe tener un carácter transfronterizo, esto significa que dichos grupos de investigación trabajarán **como mínimo en dos Estados distintos.**

Los proyectos que se presenten de forma recurrente a cada convocatoria en el marco de las redes no podrán financiarse de nuevo, si antes no se han finalizado y justificado los proyectos anteriores, exceptuando los casos excepcionales o la preparación de un proyecto europeo. En dicho caso, se deberán poner de manifiesto los resultados logrados en el marco de la red y deberá identificarse claramente la solicitud de propuestas de la Unión Europea.

Una vez constituida la red y el instrumento estable de comunicación y de colaboración entre los grupos, deberá haberse establecido, un sistema de cooperación "on-line". La finalidad de dicho instrumento específico de comunicación será la consolidación de la red, permitiéndole de este modo seguir funcionando tras la finalización de la subvención.

#### **3. Características de las ayudas**

El importe máximo de las ayudas será fijado en base a las respectivas convocatorias.

Las ayudas solicitadas se destinan a financiar las siguientes actividades:

- a) Visitas cortas de científicos importantes a los distinguidos grupos de investigación que participan en la red.
- b) Organización de reuniones entre los miembros de la red.
- c) Organización de seminarios internacionales o destinados al sector de empresas de la CTP.

- d) Acciones de transmisión de conocimientos, difusión y valorización de los resultados de la investigación realizada por los grupos de investigación implicados en la red.
- e) Estancias de investigadores de los grupos de la red en uno de los demás grupos de la red perteneciente a otros territorios de la CTP.
- f) Publicaciones destinadas a dar a conocer las actividades de la red.
- g) Contribución al desarrollo de bases de datos.

Estas ayudas no podrán utilizarse en ningún caso para financiar proyectos de investigación, pagar al personal, adquirir material de laboratorio o equipos pequeños.

#### **4. Composición del expediente**

Además de la información solicitada en el formulario, la solicitud deberá incluir los siguientes elementos:

- a) CV del coordinador general y de los responsables territoriales.
- b) Descripción de los objetivos que se deben alcanzar y del valor añadido por la constitución de la red.
- c) Descripción de los principales trabajos que guarden relación con el objetivo de la red, realizados por los distintos grupos que forman la red, durante los últimos tres años y las publicaciones relacionadas.
- d) Descripción de las actividades concretas propuestas.
- e) Presupuesto global y presupuesto detallado de la parte correspondiente a cada territorio de la CTP que participe. Todos los importes deberán indicarse en euros.

#### **5. Baremo de evaluación**

Primera condición para los investigadores que hayan sido financiados previamente:

Si la red ya ha sido financiada (o el grupo que la forma), los resultados obtenidos así como las publicaciones de cada grupo y del consorcio se tendrán en cuenta. Del mismo modo, se tendrá en cuenta la gestión del proyecto, así como la acreditación de los gastos elegibles. Por último, si los programas financiados anteriormente no se desarrollaron correctamente, esto constituirá un motivo suficiente para excluirlos de la participación en la nueva convocatoria. Dicha decisión será adoptada libremente por cada una de las administraciones.

Cuando, para una solicitud de proyecto o de red, el coordinador general no esté financiado por su gobierno local, la comisión deberá evaluar si cabe financiar a los demás colaboradores al no contar con dicho coordinador, y en su caso, estudiará una posible reestructuración de la red con el nombramiento de un nuevo coordinador general.

**BAREMO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES:**  
**Modalidad A - DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES TEMÁTICAS DE**  
**INVESTIGACIÓN**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PROPUESTA DE 2010</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a) Prioridad de la temática	<b>10</b>	De conformidad con las prioridades temáticas establecidas (Art. 2.2)
b) Calidad e interés científico-tecnológico	<b>35</b>	Evaluación previa requerida de la calidad científico-tecnológica de la propuesta
c) Participación en red (número de participantes).	<b>25</b>	Participación de 4 territorios: 15 puntos Participación de 5 territorios: 20 puntos Participación de 6 territorios: 25 puntos
d) Posibilidad de transmisión de resultados e interés socioeconómico	<b>5</b>	
e) Propuestas presentadas por la red para dar lugar a la presentación de un proyecto de investigación (nacional y europeo)	<b>25</b>	Examen de la organización de acciones que darán lugar a la presentación satisfactoria de un proyecto de investigación
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	



## **ANEXO II**

### **Modalidad B - Movilidad de Investigadores**

#### **1. Objetivo**

El objetivo de este programa de acción radica en la atribución de ayudas para financiar los gastos de estancia y de viaje de los beneficiarios con vistas a promover los intercambios entre los distintos territorios de la comunidad científica, favorecer la formación y consolidar las redes de grupos de investigación.

#### **2. Condiciones de elegibilidad**

Los beneficiarios deberán ser profesores e investigadores pertenecientes a universidades o centros de investigación y tecnología o a empresas del territorio de la CTP.

**Del mismo modo, es necesario que la propuesta tenga un carácter transfronterizo, es decir, que al menos participen colaboradores de dos estados distintos.**

Cada administración decidirá de conformidad con sus propias normas administrativas, los trámites necesarios, los plazos, las disponibilidades presupuestarias, etc...

Las estancias durarán como mínimo un mes y como máximo seis meses.

#### **3. Características de las ayudas**

El importe de la ayuda será determinado en función de la disponibilidad presupuestaria de cada administración. Tras la aprobación de la Comisión ad hoc de la CTP, el importe máximo podrá superarse en función del interés de la propuesta, de conformidad con las normas de intervención de cada institución.

#### **4. Composición del expediente**

La solicitud deberá presentarse de conformidad a lo establecido en cada una de las licitaciones de las administraciones del territorio de la CTP.

Además, la solicitud deberá incluir los siguientes elementos:

- a) Objetivos generales del programa de movilidad y descripción de la propuesta de movilidad.
- b) Plan detallado de las actividades previstas durante las estancias.
- c) Documento de aceptación del programa de actividades firmado por los centros u organismos implicados para la propuesta de movilidad.
- d) CV de los investigadores responsables de la movilidad en cada institución.

- e) CV de los investigadores directamente implicados en la movilidad. En el caso de los candidatos que no sean doctorandos, se exigirá un certificado académico oficial detallado.
- f) Breve historial científico y tecnológico de los centros participantes en relación con el objetivo de las estancias y su actitud con respecto a los temas y a la cooperación propuesta.
- g) Proyectos relativos a dicha movilidad.
- h) Declaración que indique cualquier financiación adicional.
- i) Declaración de compromiso económico de las demás administraciones territoriales de la CTP.

**BAREMO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES:**

**Modalidad B - MOVILIDAD DE INVESTIGADORES**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PROPUESTA DE 2010</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a) Prioridad de la temática	<b>10</b>	De conformidad con las prioridades temáticas establecidas (Art. 2.2)
b) Calidad e interés científico-tecnológico	<b>40</b>	Evaluación previa requerida de la calidad científico-tecnológica de la propuesta
c) Posibilidad de transmisión de resultados e interés socioeconómico	<b>20</b>	
d) Propuestas presentadas por la movilidad para dar lugar a la presentación de un proyecto de colaboración o de red	<b>30</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

## **ANEXO III**

### **Modalidad C - Proyectos en materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico**

#### **1. Objetivo**

El objetivo del programa radica en financiar la realización de proyectos de investigación científica y tecnológica innovadores que favorezcan la cooperación entre universidades, centros tecnológicos y empresas de los distintos territorios de la CTP.

#### **2. Condiciones de elegibilidad**

Cualquier proyecto deberá reunir:

- ▶ **al menos tres colaboradores**
  - **entre los cuales, al menos uno deberá proceder del sector de las empresas,**
  - **y otro deberá ser un laboratorio de investigación,**
- ▶ **los colaboradores deberán cubrir como mínimo 2 territorios de la CTP.**

Los responsables de proyectos no pueden presentar varios dossiers de solicitud de red (modalidad A) y de proyectos (modalidad C) a la convocatoria de proyectos de Investigación de la CTP de 2011. No obstante, es posible realizar una solicitud de movilidad (movilidad B) y una solicitud de proyecto (modalidad C) o de red (modalidad A). Sin embargo, podrán acumularlos con proyectos o redes en curso.

**Del mismo modo, es necesario que la propuesta tenga un carácter transfronterizo, es decir, que al menos participen colaboradores de dos estados distintos.**

La duración máxima de realización del proyecto es de dos años.

La posibilidad de subvencionar las empresas dependerá de los criterios y las normas administrativas de cada territorio de la CTP.

#### **3. Características de las ayudas**

Las ayudas solicitadas podrán destinarse a financiar las siguientes actividades:

- Equipos científicos
- Gastos de personal.
- Pequeño material inventariable.
- Consumibles estrictamente vinculados a la realización del proyecto.
- Gastos derivados del uso de instalaciones o servicios de asistencia.

- Gastos de desplazamiento, estrictamente vinculados a la realización del proyecto, en el territorio de la CTP
- Gastos menores: reprografía, material de oficina y otros gastos debidamente justificados y estrictamente vinculados a la realización del proyecto

#### **4. Composición del expediente**

Además de la información solicitada en el formulario, la solicitud, **que se presentará a cada colectividad participante a la que se pide financiación**, deberá incluir los siguientes elementos:

- CV del coordinador general y de los responsables territoriales.
- Descripción de los objetivos que se quieren alcanzar.
- Descripción de los principales trabajos realizados por los distintos colaboradores durante los tres últimos años y las publicaciones correspondientes.
- Descripción de las actividades concretas propuestas.
- Presupuesto global y detallado de la parte correspondiente a cada colectividad participante. Todos los importes deberán indicarse en euros.

#### **5. Baremo de evaluación**

Primera condición para los investigadores que hayan sido financiados previamente:

Si el proyecto ya ha sido financiado (o el grupo que lo forma), los resultados obtenidos así como las publicaciones de cada grupo y del consorcio se tendrán en cuenta. Del mismo modo, se tendrá en cuenta la gestión del proyecto, así como la acreditación de los gastos elegibles. Por último, si los programas financiados anteriormente no se desarrollaron correctamente, esto constituirá un motivo suficiente para excluirlos de la participación en la nueva convocatoria. Dicha decisión será adoptada libremente por cada una de las administraciones.

Para poder solicitar un proyecto nuevo, el proyecto anterior deberá haberse finalizado y justificado, este hecho se probará con:

- la entrega del informe final
- la justificación de los gastos.

Cuando, para una solicitud de proyecto o de red, el coordinador general no esté financiado por su gobierno local, la comisión deberá evaluar si se puede financiar a los demás colaboradores al no contar con dicho coordinador general, y en su caso, estudiará una posible reestructuración del grupo con el nombramiento de un nuevo coordinador general.

**BAREMO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES:**  
**Modalidad C - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO**  
**TECNOLÓGICO**

<b>CRITERIOS</b>		<b>PROPUESTA DE 2010</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a) Prioridad de la temática		<b>10</b>	De conformidad con las prioridades temáticas establecidas (Art. 2.2)
b) Calidad e interés científico-tecnológico		<b>35</b>	Evaluación previa requerida de la calidad científico-tecnológica de la propuesta
c) Participación en red (número de participantes).		<b>25</b>	Participación de 3 territorios de la CTP: 7 puntos Participación de 4 territorios de la CTP: 15 puntos Participación de 5 territorios de la CTP: 25 puntos
d) Participación de empresas y actores socioeconómicos		<b>15</b>	Participación de 2 empresas y/o actores socioeconómicos: 10 puntos Participación de 3 empresas y/o actores socioeconómicos: 15 puntos
e) Posibilidad de transmisión de resultados e interés socioeconómico	e) Potencial de transmisión de resultados	<b>10</b>	
	f) interés socioeconómico	<b>5</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

**ANEXOS REGIONES / COMUNIDADES AUTONOMAS**

**ANEXOS ANDORRA**



**ANEXOS ARAGON**



**ANEXOS CATALUNYA**

**ANEXOS EUSKADI**

**ANEXOS LANGUEDOC-ROUSSILLON**

## ANEXOS MIDI-PYRENEES

### **Modalités d'envoi :**

Pour Midi-Pyrénées, un avis du conseil scientifique des établissements de recherche sera transmis à la Région Midi-Pyrénées dans les meilleurs délais. Les projets non accompagnés de l'avis du Conseil Scientifique **ne sont pas recevables**.

**Les demandes devront être présentées en triple exemplaire en complétant les modèles de formulaire de demandes ci-joints et envoyées à l'adresse suivante :**

REGION MIDI-PYRENEES  
DAER - Service Recherche  
22, boulevard du Maréchal Juin  
31 406 Toulouse cedex 9

**Une version électronique (doc ou pdf) doit être également transmise à l'adresse suivantes : [amelie.russo@cr-mip.fr](mailto:amelie.russo@cr-mip.fr)**

### **Pour l'Annexe I (Modalité A, page 6) :**

*Composition du dossier (à ajouter aux pièces communes) :*

- Attestation TVA
- Tableau du détail des dépenses éligibles par poste – (DETAIL DES DEPENSES ELIGIBLES PAR POSTE - MODALITE A.doc)

### **Pour l'Annexe II (Modalité B, page 9) :**

*a) Conditions d'éligibilité :*

**Les bénéficiaires seront les professeurs et chercheurs appartenant uniquement à des organismes ou établissements publics de recherche.**

*b) Composition du dossier (à ajouter aux pièces communes) :*

- Attestation TVA

### **Pour l'Annexe III (Modalité C, page 11) :**

*a) Caractéristique des aides :*

La subvention régionale ne peut excéder 40 % du coût du programme éligible. Seules sont éligibles les dépenses suivantes:

- en INVESTISSEMENT : subvention de 40 % de l'assiette éligible  
➔ Equipements scientifiques et techniques strictement liés à la réalisation du projet
- en FONCTIONNEMENT : subvention de 40 % de l'assiette éligible

- Consommables et petit équipement strictement liés à la réalisation du projet, Frais de déplacement strictement liés à la réalisation du projet et limités au territoire de la CTP.

Assujettissement à la TVA :

Chaque organisme devra remplir l'attestation d'assujettissement à la TVA prise en compte dans le calcul de la subvention.

*b) Composition du dossier :*

- Attestation TVA
- Tableau du détail des dépenses éligibles par poste – (DETAIL DES DEPENSES ELIGIBLES PAR POSTE - MODALITE C.doc)

**ANEXOS NAVARRA**